



INFORME PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO 2016/2017

PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMPUTACIÓN
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Computación	
Número de Expediente (RUCT):	5600774	
Universidad responsable:	Universidad de A Coruña	
Centro:	Facultad de Informática	
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura	
Códigos ISCED:	480 - Informática, 481 - Ciencias de la computación	
Curso de implantación:	-	
Fechas:	Acreditación:	25/09/2013
	Modificación:	-
	Seguimiento:	

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título y del autoinforme de evaluación presentado. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **provisional** en términos de: **CONFORME**

2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del **Programa de Doctorado en Computación por la Universidad de A Coruña** es **CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el documento de la ACSUG "Guía para o seguimiento e a acreditación dos títulos oficiais de doutoramento. 2017", establecidos de acuerdo con los criterios comunes definidos por la REACU.

La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada en el proceso de seguimiento, justifica el resultado en los siguientes elementos:

- 1) Se aportan evidencias de que el programa está cumpliendo con los compromisos propuestos en la memoria de verificación relativos al desarrollo de su programa formativo.
 - 2) Se aportan evidencias e indicadores suficientes en relación con los seis criterios establecidos en el proceso.
 - 3) Se informa sobre los resultados obtenidos hasta el momento en el Programa de Doctorado.
 - 4) Se presenta un Plan de Mejoras. Este Plan debe ser actualizado incluyendo todas las acciones derivadas de los puntos débiles detectados en el proceso de seguimiento del título y las acciones que se concretan en el apartado de recomendaciones para la mejora del presente informe, cumplimentando toda la información requerida en cada una de las fichas de las acciones.
-

3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Valoración y Justificación

El perfil de egreso está actualizado, mantiene su interés y la mayoría de los egresados del PD se incorporan a actividades de I+D, ya sea en organismos de investigación o en empresas privadas tanto nacionales como internacionales. Los grupos de investigación que le dan soporte participan en proyectos competitivos y publican habitualmente en revistas y congresos relevantes.

El perfil de ingreso coincide con el propuesto en la memoria de verificación y es coherente con las características del programa. La comisión académica del Programa (CAPD) analiza y supervisa que el perfil de ingreso sea el adecuado para el ámbito y objetivos del mismo. No se han levantado actas del análisis que se realiza pero existe un compromiso de subsanación mediante la correspondiente acción de mejora (PM1).

Las colaboraciones con grupos y entidades de investigación extranjeros se limitan a aquellos en los cuales los doctorandos han realizado sus estancias de investigación.

En la memoria verificada se definían diversas actividades formativas, tanto transversales como específicas. No hay información sobre el porcentaje de realización de las actividades formativas transversales por parte de los alumnos. En cuanto a las actividades específicas, se aporta información sobre algunas conferencias pero no sobre las actividades previstas en la memoria de verificación. Se debe garantizar que el alumnado realice, antes de la lectura de su tesis doctoral, todas las actividades formativas que en la memoria de verificación figuran con carácter obligatorio.

La institución (EIDUDC) responsable del Programa ha cumplido las recomendaciones realizadas en el informe de verificación de la ACSUG.

Recomendaciones para la mejora

- Se debe garantizar que el alumnado realice, antes de la lectura de su tesis doctoral, todas las actividades formativas que en la memoria de verificación figuran con carácter obligatorio. En sucesivos informes de seguimiento, se debe aportar información sobre la ejecución y seguimiento de todas las actividades formativas previstas en la memoria, tanto transversales como específicas.

Criterio 2. Información y transparencia

Enlaces web donde se ha consultado la información

<http://www.dc.fi.udc.es/phd/>

Valoración y Justificación

En general, la información pública es adecuada, coherente y accesible, disponiendo de enlaces web a los diferentes aspectos del programa de doctorado.

Recomendaciones para la mejora

- Una vez diseñado e implantado el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) se debe publicar de manera accesible toda la información relacionada con el SGC (política y objetivos de calidad, manual y procedimientos, comisiones, normas de funcionamiento, actas, indicadores de resultados, etc.), no sólo en la web de la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC (EIDUDC) sino también en la web propia del título.

Criterio 3. Sistema de garantía de calidad

Valoración y Justificación

El diseño del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Escuela Internacional de Doctorado correspondiente a la Universidad de A Coruña (EIDUDC), dentro de la cual se integran los programas de doctorado está en proceso de elaboración en la Universidad para su certificación. Actualmente, se está trabajando en el diseño de la documentación del SGC, elaborando el manual y los procedimientos. Los procedimientos correspondientes para la recogida de información se encuentran todavía pendientes de diseño, regulación e implementación. Se debe trabajar en el desarrollo e implantación del SGC que contribuya a asegurar una mejora continua del programa de doctorado. Habida cuenta que la legislación vigente establece que el programa de doctorado tiene que tener implantado el SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa.

Mientras no se establezca formalmente el SGC de la EIDUDC se debería realizar el seguimiento de acuerdo con lo propuesto en la memoria de verificación, apartado 8.1. La Comisión Académica de Doctorado podría realizar las funciones de Comisión de Garantía de Calidad si esta no se ha creado, y en realidad parece que parcialmente ya las está ejerciendo de acuerdo con la documentación aportada.

Las acciones recogidas en el Plan de Mejoras del título no recogen los indicadores para medir su progreso ni información sobre el grado de implantación actual, a pesar de que el periodo de ejecución de todas no haya finalizado. Dicho plan debe actualizarse incluyendo todas las acciones derivadas de los puntos débiles detectados en el proceso de seguimiento del título y con las acciones que se concretan en el apartado de recomendaciones para la mejora del presente informe, prestando especial atención a la información que se aporta en cada una de las fichas de las acciones.

Recomendaciones para la mejora

- Instar a que se aceleren, en la medida de lo posible, los procedimientos de diseño e implantación del SGC de la EIDUDC. Máxime cuando están por cumplirse los primeros cinco años desde la verificación del programa de doctorado, momento de realizar un balance acerca del grado de consecución de los objetivos planteados en la memoria de verificación, algo difícil de efectuar si los procedimientos de recogida de información y los mecanismos de análisis de los mismos se encuentran todavía inoperativos.
 - Se debe trabajar en el desarrollo e implantación del SGC que contribuya a asegurar una mejora continua del programa de doctorado. Habida cuenta que la legislación vigente establece que el programa de doctorado tiene que tener implantado el SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa.
 - Se debe actualizar el Plan de Mejoras incluyendo todas las acciones derivadas de los puntos débiles detectados en el proceso de seguimiento del título y las acciones que se concretan en el apartado de recomendaciones para la mejora del presente informe, cumplimentando toda la información requerida en cada una de las fichas de las acciones. Se debe ser más proactivos en el análisis de datos y resultados y en el diseño de planes de mejora derivados de los mismos. Orientar el análisis realizado en los informes de seguimiento hacia la obtención de información que resulte útil para detectar carencias o posibles áreas de mejora en el Programa.
-

DIMENSION 2. RECURSOS

Criterio 4. Recursos humanos

Valoración y Justificación

El personal docente e investigador que participa en el programa es suficiente (50 profesores a tiempo completo) y de acreditada experiencia investigadora. Alrededor del 95% del PDI presenta algún sexenio, aunque la ratio actual es de sólo un 1,81 sexenio/profesor UDC (1,68 sexenio/profesor si se incluyen también los profesores externos).

La Universidad cuenta con los mecanismos adecuados para el reconocimiento de la labor de dirección de tesis.

Respecto a la internacionalización del Programa, consta la participación de expertos internacionales como profesores del programa y en los tribunales de tesis, aunque este aspecto debería fortalecerse.

El personal de apoyo es suficiente para las labores administrativas relacionadas con el programa.

Recomendaciones para la mejora

- Incentivar el aumento de la actividad investigadora del PDI a través de una acción concreta, desarrollada dentro del Plan de Mejora, con un objetivo medible mediante la ratio sexenio/profesor.
 - Se recomienda fortalecer la internacionalización del Programa de doctorado.
-

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Valoración y Justificación

Los recursos materiales disponibles son los propios de los diversos grupos de investigación que participan en el Programa, y se consideran suficientes. Los doctorandos tienen acceso a ayudas o bolsas

de viaje para realizar estancias en el extranjero (17 estancias, 10 de ellas becadas en los tres últimos cursos).

Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Sería adecuado conseguir los medios para que todos los doctorandos pudieran realizar alguna estancia becada antes de la defensa de su Tesis Doctoral.

Recomendaciones para la mejora

- Facilitar que todos los doctorandos pudieran realizar, al menos, una estancia becada antes de la defensa de su Tesis Doctoral.
 - En sucesivos informes de seguimiento, aportar información sobre la asistencia a congresos del estudiantado y porcentaje de estos viajes que han sido financiados.
-

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados del programa formativo

Valoración y Justificación

Las contribuciones científicas del alumnado del programa evidencian una correcta adquisición de las competencias del programa (nivel MECES 4).

Desde la implantación del programa se han leído dos tesis doctorales. Se debe seguir trabajando con el objetivo de cumplir, no sólo con las previsiones establecidas en la memoria verificada, sino también con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.

El Programa de Doctorado no cuenta con modelos sistematizados de recogida de información de la satisfacción de sus grupos de interés, por lo que no dispone todavía de indicadores sobre satisfacción del estudiantado, PDI, egresados y otros grupos de interés, ni sobre inserción laboral. En el autoinforme de seguimiento, se indica que no se ha desarrollado e implementado el SGC.

Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda realizar un seguimiento de las tasas de resultados con el objetivo de cumplir las previsiones establecidas no sólo en la memoria verificada sino también para cumplir el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.
 - Se recomienda seguir fomentando la producción científica del alumnado del programa, durante la elaboración y tras la defensa de las tesis doctorales, garantizando así una correcta adquisición de las competencias del programa.
 - Poner en marcha un procedimiento sistemático para recabar la opinión de todos los grupos de interés, así como analizar los resultados con el objetivo de realizar, si fuera necesario, mejoras en el programa.
-

Con carácter previo a la emisión del informe final, si se considera oportuno, se pueden presentar alegaciones al contenido del presente informe para lo cual se establece un plazo de 20 días hábiles.

Santiago de Compostela 26 de diciembre de 2017

Director ACSUG
Secretario CGIACA



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira
